



Ministerio de Turismo

035

BUENOS AIRES, 19 ENE 2016

VISTO el expediente N° STN: 1930/2015 del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 18.829, El Decreto N° 2.182/72. y

CONSIDERANDO:

Que MVD VIAJES S.R.L., ha solicitado Licencia Provisoria, para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo bajo la designación comercial de MIKE Y ZULU, con domicilio comercial en BELGRANO N° 548 (2503) VILLA ELOISA provincia de SANTA FE.

Que por Disposición N° 1257/2015 de fecha 11/09/2015 se ha otorgado el Permiso Precario de conformidad con las reglamentaciones vigentes.

Que a partir de ello y comenzando a operar el plazo de ley, solicitó la correspondiente Licencia Provisoria.

Que fueron analizados los correspondientes antecedentes personales de acuerdo a la normativa vigente.

Que se cumplimentó con la designación del representante técnico el cual se encuentra inscripto en el correspondiente Registro de Idóneos en Turismo.

Que se adjuntó el trámite de habilitación municipal correspondiente a las leyes y normativas del lugar.

Que se presentó el debido fondo de garantía.

Que se cotejó el pago de aranceles de ley.

Que del análisis de toda la documentación acompañada, se advierte que el peticionario ha reunido los requisitos exigidos por la normativa mencionada para obtener la Licencia Provisoria.

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Sumarios se ha constatado la inexistencia de sumarios que impidan acceder a lo solicitado.

Que se ha dado la debida intervención al Departamento de Fiscalizaciones de Agentes de Viajes.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829, el Artículo 20 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, y los Decretos Nros. 2.182/72; 821/12 y 2.600/14.



Ministerio de Turismo

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a MVD VIAJES S.R.L., CUIT N° 30-71484032-7, en domicilio comercial de BELGRANO N° 548 (2503) VILLA ELOISA provincia de SAN FE, LICENCIA PROVISORIA para operar en la categoría de Empresa de Viajes Turismo, bajo la designación comercial de MIKE Y ZULU con Legajo N° 16447 según determinado por la Ley N° 18.829, y el Decreto 2182 de fecha 19 de abril de 1972.

ARTICULO 2°.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N°

035

1

MARCELA CECILIA DIAZ
Ministra de Turismo

